



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la firma GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

El suscrito Teniente Coronel. JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.529.584 expedida en Bucaramanga, mediante Orden Administrativa de Personal No. CIRC-2024315031569723 de fecha 20 de Noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 06 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT. 900.385.079-8 que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte persona Jurídica **GOLD LOGISTIC S.A.S**, con numero de NIT: **901.605.394-2**, Representada legalmente por la señora **ADRIANA PEÑA ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **63.290.938 de Bucaramanga.**, empresa ubicada en la CR 13C No. 99- 78 ubicada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, Teléfonos: 3138328418, Correo electrónico admon@goldlogistic.com.co quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes consideraciones:

- Que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL requiere **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL.**
- El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-03-085, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$114.341.830,00)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 14025 de fecha 27 de febrero de 2025
- Que teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Entidad, se adelantó el proceso de contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.
- Que mediante Resolución No. 00002856 del 28 de febrero de 2025, el comité de Adquisiciones previa recomendación del Gerente del Proyecto recomendó al Director y Ordenador del gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** adjudicar el contrato a la firma **GOLD**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 48 No. 200-99 Entrada Principal COPEL

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



ISO 9001



ISO 9001

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

LOGISTIC S.A.S, con numero de NIT: 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga, empresa ubicada en la CR 13C No. 99- 78 ubicada en la ciudad de Bucaramanga - Santander, Teléfonos: 3138328418, Correo electrónico admon@goldlogistic.com.co.

- e) Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.
- f) Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL.

PARAGRAFO PRIMERO: FINALIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL**, de allí que el **CONTRATISTA** se compromete para con EL **CONTRATANTE**, a cumplir una obligación de resultado y a entregar los servicios a cambio del pago de un precio por cada prestación periódica.

PARAGRAFO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN: EL objeto del presente contrato se entienden de acuerdo con las descripciones y especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo y la invitación pública del **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-146-CENACPERSONAL-2025 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS DIRIGIDOS AL PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y LAS FAMILIAS QUE HACEN PARTE DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL.**, que hacen parte integral del presente contrato, para lo cual el contratista está en la obligación de cumplir, toda vez que fueron por el aceptadas con la presentación de la oferta.

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NO. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
1	ENCUENTRO PARA REFORZAR HERRAMIENTAS DE AUTOCUIDADO Y RESILIENCIA OBJETIVO GENERAL: Promover espacios de reflexión y aprendizaje que fortalezcan las herramientas de autoconocimiento, autocompasión y resiliencia, ayudando a las familias a enfrentar de manera asertiva los retos emocionales y psicológicos derivados de situaciones difíciles, con el fin de favorecer el bienestar integral de cada miembro.				

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

	TEMARIO: <ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de autoconciencia y autocompasión - Técnicas de manejo del estrés y la ansiedad - Desarrollo de la resiliencia familiar - Fomento del autocuidado emocional y físico <p>METODOLOGÍA: El encuentro se llevará a cabo de manera presencial, combinando dinámicas interactivas y actividades prácticas que facilitarán la conexión entre los participantes. Los encuentros están diseñados para fomentar la participación activa y el trabajo conjunto, creando un ambiente de confianza que permita la reflexión y el fortalecimiento de los lazos familiares.</p> <p>El encuentro cuenta con los siguientes momentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Dinámicas de reflexión individual y grupal - Actividades de integración y fortalecimiento del apoyo emocional - Herramientas para gestionar el estrés y la adversidad - Construcción de un plan personal de autocuidado y resiliencia - Cierre con compromisos y estrategias de seguimiento 	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	BOGOTÁ	1
--	--	----------------------------------	-----------------------	--------	---

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
2	<p>ENCUENTRO PARA GESTIONAR EL CAMBIO Y LA ADAPTACIÓN EMOCIONAL</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Brindar a las familias militares un espacio para reflexionar y adquirir herramientas que faciliten la gestión de los cambios emocionales derivados de los desafíos cotidianos y las transiciones en la vida militar. El encuentro busca ofrecer estrategias para afrontar los momentos de incertidumbre, promover la adaptación saludable y fortalecer el bienestar emocional ante las situaciones de cambio.</p> <p>TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cambio como oportunidad - Adaptación emocional - Resiliencia familiar - Manejo del estrés familiar 	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	VILLAVICENCIO	1

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

	<p>METODOLOGÍA: El encuentro se llevará a cabo de manera presencial, con un enfoque dinámico y participativo que incluye ejercicios de reflexión individual y grupal, para aplicar de manera práctica los conceptos abordados. Se buscará que cada miembro de la familia tenga la oportunidad de expresar sus emociones y compartir sus experiencias, promoviendo un ambiente de confianza y apoyo mutuo.</p> <p>El encuentro cuenta con los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Dinámicas de reflexión sobre el cambio - Ejercicios de adaptación emocional - Construcción de estrategias de resiliencia familiar - Cierre y compromisos para la adaptación continua 				
--	--	--	--	--	--

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
3	<p>ENCUENTRO PARA CREAR ESTRATEGIAS DE BIENESTAR Y EQUILIBRIO EN LA PAREJA</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Brindar a las parejas militares herramientas prácticas y efectivas para fomentar el bienestar y el equilibrio emocional en su relación. A través de dinámicas y estrategias específicas, se busca fortalecer la conexión, promover la comunicación asertiva y crear un entorno de apoyo mutuo que permita afrontar los desafíos propios de la vida militar.</p> <p>TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienestar emocional en pareja - Comunicación asertiva y empática - Equilibrio entre la vida militar y familiar - Cuidado mutuo y apoyo reciproco <p>METODOLOGÍA: El encuentro se desarrollará de manera presencial, combinando dinámicas interactivas, ejercicios prácticos y espacios de reflexión conjunta. Los participantes tendrán la oportunidad de explorar sus propios desafíos y necesidades dentro de la relación, mientras aprenden herramientas para mejorar la interacción y el bienestar</p>	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	IBAGUÉ	1

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

emocional en pareja.				
El encuentro cuenta con los siguientes momentos:				
<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Dinámicas de conexión y empatía - Ejercicios de comunicación asertiva - Compromisos de bienestar y cuidado mutuo - Cierre y reflexión final 				

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
4	<p>ENCUENTRO PARA NAVEGAR LAS DISTANCIAS Y REFORZAR EL COMPROMISO</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Proporcionar a las parejas militares un espacio para explorar y fortalecer su compromiso mutuo, especialmente en tiempos de separación física y emocional. A través de dinámicas y estrategias, este encuentro busca dotar a los participantes de herramientas prácticas para mantener una relación sólida y conectada, independientemente de las distancias o desafíos que puedan surgir durante la vida militar.</p> <p>TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El compromiso en la relación a distancia - Fortaleciendo la confianza y la comunicación a la distancia - La resiliencia en pareja - Planificación y expectativas en la relación <p>METODOLOGÍA: El encuentro se llevará a cabo de manera presencial, utilizando una variedad de enfoques interactivos, como actividades de reflexión, ejercicios de comunicación y talleres prácticos. Estas actividades ayudarán a las parejas a aprender nuevas formas de mantener su conexión, reforzando la unidad emocional incluso en momentos de separación.</p> <p>El encuentro cuenta con los siguientes momentos:</p>	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	MEDELLIN	1

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
	<ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Dinámicas de conexión a la distancia - Talleres de comunicación eficaz - Reforzando el compromiso mutuo - Cierre y planificación para el futuro 				

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
5	<p>ENCUENTRO PARA EXPLORAR Y SANAR EXPERIENCIAS EMOCIONALES</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Brindar a las familias militares un espacio seguro para explorar y sanar las experiencias emocionales relacionadas con los desafíos de la vida militar. Este encuentro tiene como propósito ayudar a los participantes a identificar, procesar y liberar emociones difíciles, promoviendo el bienestar emocional y fortaleciendo los vínculos familiares a través del entendimiento y la empatía mutua.</p> <p>TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exploración emocional individual y familiar - Sanación a través de la comunicación - Superando las heridas emocionales - Fortalecimiento de la conexión familiar <p>METODOLOGÍA: El encuentro se llevará a cabo de manera presencial, con un enfoque interactivo que incluye actividades reflexivas, dinámicas grupales y ejercicios prácticos. El espacio está diseñado para permitir a los participantes explorar sus emociones de manera profunda y segura, mientras aprenden técnicas para sanar y fortalecer sus relaciones personales.</p> <p>El encuentro cuenta con los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Dinámicas de autoexploración emocional - Sanación a través del diálogo - Estrategias de liberación y perdón - Reflexión final y plan de acción para la sanación familiar 	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	BARRANQUILLA	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ÍTEM	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	No. DE PERSONAS	DURACIÓN	LUGAR DE LA ACTIVIDAD	CANT
6	<p>ENCUENTRO PARA REINVENTAR LA RELACIÓN DE PAREJA A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL</p> <p>OBJETIVO GENERAL: Ofrecer un espacio innovador que permita a las parejas descubrir y aplicar herramientas de inteligencia emocional para mejorar su conexión afectiva, fomentar la auto comprensión y la empatía mutua, y crear un ambiente de paz y armonía en la relación, aun en medio de los retos cotidianos.</p> <p>TEMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la inteligencia emocional en pareja - Mindfulness para la gestión emocional y la conexión consciente - Estrategias de regulación emocional en momentos de conflicto - Fortalecimiento de la conexión familiar <p>METODOLOGÍA: El encuentro se llevará a cabo de manera presencial, combinando la teoría con prácticas de mindfulness y ejercicios de inteligencia emocional, como meditación guiada y técnicas de relajación para mejorar la calidad de la comunicación y la respuesta emocional en la relación. Las parejas serán guiadas por facilitadores expertos que emplearán estrategias alternativas basadas en la neurociencia para promover un cambio profundo y duradero.</p> <p>El encuentro cuenta con los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Bienvenida y construcción de reglas de oro - Ejercicios de autoconocimiento emocional - Prácticas de mindfulness de pareja - Herramientas para gestionar emociones difíciles - Cierre mediante dinámicas de conexión consciente 	HASTA 100 PERSONAS POR ENCUENTRO	8 HORAS POR ENCUENTRO	BOGOTÁ	1

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	CONSTANCIA DE ASISTENCIA	<p>El contratista durante la ejecución del contrato allegara al supervisor constancia de asistencia y participación de los encuentros que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ENCUENTRO FAMILIARES DIRIGIDO A PADRES, HIJOS Y ABUELOS (PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y SUS FAMILIAS). -ENCUENTRO DE PAREJAS (PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y SUS FAMILIAS) -ENCUENTRO DE PAREJAS (PERSONAL MILITAR, CIVIL, POBLACIÓN SENSIBLE Y SUS FAMILIAS) <p>Para lo cual, el contratista tendrá la obligación de entregar un informe de las actividades que se desarrollaron en cada uno de los lugares indicados en la especificación técnica, así como la evaluación del evento al supervisor del contrato con los correspondientes soportes tales como: planillas de asistencia, temática desarrollada, cronograma y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.</p> <p>Adicionalmente, el contratista debe realizar un registro fotográfico de las conferencias desarrolladas, las cuales deben ser enviadas vía correo electrónico o medios que se dispongan para tal fin, al supervisor del contrato.</p> <p>Lo anterior, deberá ser entregado dentro de los diez (10) días posteriores al término de cada actividad.</p>
2	TRANSPORTE	<p>El desplazamiento del personal beneficiario de los encuentros ida y regreso hasta las sedes donde se va realizar los encuentros, (personal militar, civil, población sensible, y grupo familiar) estará a cargo del contratista previa coordinación con el supervisor y cumpliendo con la normatividad aplicable para el transporte de pasajeros y seguro obligatorio SOAT.</p> <p>El desplazamiento del personal requerido por el contratista para el cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del adjudicatario, el cual a su buen criterio escogerá la modalidad de transporte (público, privado), cumpliendo con la normatividad aplicable para el transporte de pasajeros y seguro obligatorio SOAT (cuando aplique), en todo caso durante toda la ejecución del contrato deberá garantizar siempre el cumplimiento del cronograma en la programación de los encuentros. La entidad quedara exonerada de cualquier tipo de reclamo por cuenta de este concepto.</p> <p>Nota 1: El transporte de los asistentes de los encuentros, (personal militar, civil, población sensible, y grupo familiar), se deberá realizar teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El lugar de recogida será en las Brigadas Militares de cada Ciudad Villavicencio, Ibagué, Barranquilla, Medellín y Bogotá, en las direcciones que se relacionan a continuación y/o previa notificación de la supervisión a la empresa contratada.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	
		CIUDAD	DIRECCIÓN
		Bogotá	Cantón Occidental Caldas ubicado en Carrera 46 N° 20B – 99
		Barranquilla	Brigada No. 2
		Ibagué	Kilómetro 5 Vía Armenia
		Medellín	Cuarta Brigada Ejército Nacional
		Villavicencio	Kilometro vía 7 vía Puerto López Cantón Militar Apiay
		<p>a) El contratista deberá garantizar la disponibilidad del transporte tales como vans, microbús, bus, buseta etc., ello acorde con el número de participantes en cada evento (hasta 100 personas por encuentro), para lo cual, con 5 días de anticipación, el supervisor del contrato informara al contratista, el número de personas para concertar el tipo de vehículo a emplear.</p> <p>b). El contratista deberá garantizar que cada participante del encuentro tendrá su puesto asignado.</p> <p>c). El transporte de los beneficiarios solo será vía terrestre, para lo cual se deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en lo que respecta a transporte de pasajeros.</p> <p>d) El contratista durante la ejecución del contrato tendrá a su cargo el combustible necesario para la prestación del servicio, el valor de los peajes y todos los gastos inherentes a la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros.</p> <p>e) El contratista durante la ejecución del contrato se compromete a que los vehículos que se utilizaran para prestar el servicio deben ser como mínimo modelo 2019, vans, microbús, bus, buseta etc, los cuales deben de permanecer en perfecto estado mecánico y de limpieza.</p> <p>f) Certificado de revisión Técnico-Mecánica y de Gases expedida por un Centro de Técnica Automotriz Autorizado vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual será condición para la operación de los vehículos legalmente vinculados a las empresas autorizadas para la prestación del servicio en la modalidad de transporte.</p> <p>g) Que, en caso de cualquier reclamo de terceros como consecuencia de cualquier siniestro, mantendrá indemne a Entidad.</p> <p>Recorridos:</p> <p>- El supervisor una vez suscrito el contrato, informara al contratista, el punto de encuentro (ida y regreso) donde deberá realizar el cargue y descargue del personal asistente de los encuentros. Este</p>	

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>punto de encuentro será en un lugar concertado de forma particular en cada una de las ciudades indicadas en las especificaciones técnicas (Bogotá, Barranquilla, Ibagué, Medellín, Villavicencio), desplazándose hasta las instalaciones dispuestas por la Institución para la realización de cada encuentro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El recorrido será solo vía terrestre y tramos de corta distancia. - El recorrido, será solo hasta el lugar dispuesto para el encuentro, no se realizarán recorridos adicionales o internos en cada sede. -En ningún caso se recogerá y regresará a los beneficiarios puerta a puerta en sus domicilios. <p>Nota 2: El contratista deberá asumir todos los costos asociados con pago de honorarios, prestaciones sociales, ARL, y demás seguros que considere necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.</p>
3	INSTALACIONES	<ul style="list-style-type: none"> -Las instalaciones deben ser asumidas por el contratista en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Ibagué, Medellín y Villavicencio. - Las Instalaciones deben ser aptas para desarrollar los talleres, las cuales deben contar con los espacios adecuados para los procesos formativos, recreo deportivos y de aprendizaje experiencial. - Las instalaciones deben contar con todas las medidas de seguridad.
4	CRONOGRAMA	<p>Una vez se perfeccione el contrato, el contratista deberá tomar contacto con el supervisor a fin de establecer el cronograma de actividades para la ejecución, debiéndose tener en cuenta las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La duración del encuentro es de ocho (08) horas. Iniciando las 8:00 a.m. hasta las 05:00 p.m. -El encuentro se realizará en una única jornada teniendo en cuenta el desplazamiento y disponibilidad que ello implica. -Si por fuerza Mayor o caso fortuito se debe modificar el cronograma de los encuentros estos deberán ser previamente informados y concertados con el supervisor del contrato, a fin realizar una reprogramación de estas. Las cuales deben mantenerse en la misma ciudad.
5	LOGÍSTICA PARA ACTIVIDADES PRESENCIALES:	<p>1. Alimentación para los asistentes, encuentros presenciales: 100 refrigerios AM (Líquido 7 onzas y solido) 100 refrigerios PM (Líquido 7 onzas y solido) 100 almuerzos (Sopa, plato fuerte, jugo 12 onzas y postre).</p> <p>Esta obligación será asumida por el contratista, quien deberá proporcionar la logística necesaria para la manipulación y manejo adecuada de alimentos, la cual deberá ser realizada con todos los</p>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>protocolos de higiene e inocuidad, garantizado la calidad de estos, y cumpliendo con los parámetros de INVIMA (cuando aplique) sobre el transporte y manipulación.</p> <p>El contratista debe suministrar y garantizar la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos.</p> <p>El contratista deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (refrigerios am y pm, almuerzo) para los asistentes de cada encuentro. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: (platos, cubiertos, vasos, servilletas, mesas, manteles, sillas), coordinados y controlados mediante el supervisor del contrato.</p> <p>El contratista dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato debe proporcionar tres opciones de menú para los refrigerios y almuerzos, previa coordinación y aval del supervisor del contrato, información que será consignada en el acta de inicio.</p> <p>El contratista deberá garantizar que todos los alimentos y bebidas entregados en cada encuentro deberán estar debidamente empacados (cuando aplique), certificados por registro INVIMA (cuando aplique) y además que en todos los empaques se pueda verificar la fecha de vencimiento.</p>
6	LOGÍSTICA POR PARTE DEL CONTRATISTA POR CADA ENCUENTRO	<p><u>TALENTO HUMANO:</u> Como mínimo red de 3 formadores en cada encuentro y un 1 enfermero o paramédico.</p> <p>Actividades que desarrollar: Facilitadores en la organización, logística y desarrollo de cada encuentro conforme a cada temática.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que dispone de todo el soporte y alistamiento logístico necesario para la realización de los encuentros que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato; garantizando la prestación de los servicios con eficiencia, calidad y del recurso humano, administrativo y técnico idóneo, que permita el normal desarrollo de las actividades programadas en cada encuentro, resaltando que debe asumir la totalidad de los costos que ello genere. 2. Que tendrá toda la disponibilidad en los equipos audiovisuales, servicios tecnológicos y elementos de producción técnicos requeridos de acuerdo con la metodología de cada encuentro, lo cual garantice el correcto e idóneo desarrollo conforme a la necesidad de cada temática, ello sin generar un costo adicional para la Entidad. 3. El contratista no podrá reclamar a la entidad costos adicionales por temas de logística y/o organización, insumos tecnológicos y/o audiovisuales, multas, sanciones y/o indemnizaciones, o cualquier otro tipo de erogación que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual. 4. El contratista es responsable de ambientar el escenario de acuerdo con la actividad a realizar en cada uno de los encuentros y suministrar este servicio de ambientación conforme la

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		<p>temática y metodología. A continuación, se enlista ejemplos ilustrativos de lo proyectado para cada encuentro:</p> <p>Encuentros de familias:</p> <p>Es un encuentro experiencial, en el cual a través de diferentes actividades lúdico recreativas y de reflexión con una experiencia inmersiva e interactiva para compartir en familia, debe proporcionar a los asistentes la realización de desafíos de familia en el cual cada estación refleje un tema de acuerdo a la metodología planteada en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, cabe resaltar que el contratista debe proporcionar los materiales necesario como por ejemplo: globos, pistas de obstáculos, cuerdas, lazos, neumáticos, cinta de seguridad para delimitar los espacios, entre otros. Ajustado a la metodología y dinámica a utilizar por el contratista en cada encuentro.</p> <p>Encuentros de parejas:</p> <p>Es un encuentro experiencial para el fortalecimiento del vínculo conyugal, con el cual se quiere fortalecer la unión, el amor, la comunicación y el trabajo en equipo en las parejas, fomentando las relaciones sanas y armoniosas, base fundamental de las familias, contando con una metodología experiencial dirigido a parejas, en el cual van a realizar diferentes retos de trabajo en equipo y comunicación.</p> <p>El contratista debe garantizar los materiales necesarios para dicha actividad, por ejemplo: un arco con globos, rosas, dijes de letras, manillas, material para la realización de actividades de retos en pareja, vino y chocolates, entre otros de acuerdo con metodología a utilizar por el contratista y en previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Nota: Los anteriores son ejemplos ilustrativos propuestos para cada actividad, no obstante, para iniciar con la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar tres propuestas de actividades y metodologías aplicables a cada encuentro detallando la dinámica y el material a emplear en el desarrollo de cada actividad experiencial, ello con el fin de ser avalado por parte del supervisor del contrato. Es importante resaltar que la actividad aprobada no podrá ser modificada de forma unilateral, lo cual quedará consignado en el acta de inicio.</p> <p>5. El contratista al inicio de cada encuentro deberá proporcionar el servicio de identificación tanto para personal participante como del personal dispuesto por el contratista para cada encuentro, se deberán elaborar las escarapelas o ficheros según el modelo e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, éste se realizará de acuerdo con la lista de registro de asistencia a cada encuentro. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por el Ejército Nacional.</p> <p>6. Los costos de papelería y/o materiales de trabajo para cada actividad desarrollada dentro del encuentro, en la que incurra el contratista deberán ser asumidos por él, durante toda la</p>

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		
ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
		ejecución del contrato.
		7. Contratista debe disponer del material audiovisual, micrófonos, pantallas, sonido, entre otros para el desarrollo del encuentro.

ÍTEM	PERFILES REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
	<p>Las hojas de vida deberán ser entregadas por el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, para la validación y aprobación por parte del supervisor. Esta información deberá ser consignada en el acta de inicio, detallando los datos personales, verificación de afiliación a ARL y seguridad social.</p> <p>Instructores: Mínimo tres (03) formadores por cada encuentro</p> <p>FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en ciencias humanas y sociales, (Comunicadores sociales, psicólogos y trabajadores sociales) especialistas en temas de familia, con experiencia de cinco (05) años o más, y que hayan desarrollado programas con familias, orientación y asesoría a familias, experiencia en intervención de pareja, experiencia en organización y desarrollo en contextos y atención comunitaria como mínimo de cinco años.</p> <p>Así mismo, se requiere que el equipo profesional dispuesto para las actividades programadas cuente con certificaciones en: Programación Neurolingüística NLP Master, Coaching, lo cual permitirá brindar al personal asistente herramientas para dinamizar y reestructurar su proyecto de vida personal y familiar; de la misma manera cuenten con mecanismos que fortalezcan la dimensión familiar.</p>
2	<p>La acreditación del nivel educativo se verificará a través de los diplomas y actas de estudio; la experiencia laboral se comprobará a través de certificados laborales". (No contratos)</p> <p>Documentación: El contratista deberá llegar al supervisor del contrato los siguientes documentos de cada uno de los formadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de vida firmada - Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía - Fotocopia del Diploma y/o acta de grado con título de técnico, tecnólogo, profesional o especialista en los perfiles antes mencionados. - Fotocopia de la Tarjeta profesional (Si Aplica) - Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional (Si aplica) - Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, Reporte en el Boletín de responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República Certificado de antecedentes de Policía Registro de medidas de fecha

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ÍTEM	PERFILES REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
	<p>actual.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificaciones Laborales: La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y está debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios. - Servicios profesionales específicos prestados. - Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto). - Nombre de la persona y teléfono a contactar. <p>Nota 1: El supervisor del contrato antes de establecer el cronograma de los encuentros deberá verificar que el personal cumpla con el perfil indicado, y sea personal idóneo, lo cual deberá quedar consignado en el acta de inicio.</p> <p>Nota 2: Si de llegarse a presentar una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que implique el cambio en el personal, este podrá ser modificado siempre y cuando acredite el mismo perfil o sea superior al solicitado; para lo cual deberá aportar los respectivos documentos que lo acreditan, al supervisor para realizar verificación de la idoneidad y realizar la sustitución, sin que ello requiera realizar una modificación en el contrato principal.</p> <p>Nota 3: El contratista que requiera de más instructores con el fin de dar cabal cumplimiento en la ejecución del Contrato, podrá disponer del mismo, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad.</p> <p>Nota 4: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderán directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, puesto que la Entidad, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.</p> <p>El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, recibos de pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral del mes correspondiente de los capacitadores que prestaron servicio en desarrollo del objeto contractual.</p>

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000,00), INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

El valor del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14025 de fecha 27 de Febrero de 2025 distribuido por rubros de la siguiente forma:

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	DIFAB	114.341.830,00	79.000.000,00	35.341.830,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				114.341.830,00	79.000.000,00	35.341.830,00

CUADRO DE PRECIOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		UNIDAD MEDIDA	LUGAR EJECUCION	CANTIDADES	GOLD LOGISTIC S.A.S			
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE					VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR IVA (Según Aplique)	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Según Aplique)
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	Encuentro para reforzar herramientas de autocuidado y resiliencia (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	BOGOTA	1	10.504.201,68	1.995.798,32	12.500.000,00	12.500.000,00
2	Encuentro para gestionar el cambio y la adaptación emocional (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	VILLAVIENCIO	1	10.504.201,68	1.995.798,32	12.500.000,00	12.500.000,00
3	Encuentro para crear estrategias de bienestar y equilibrio en la pareja (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	IBAGUE	1	10.504.201,68	1.995.798,32	12.500.000,00	12.500.000,00
4	Encuentro para navegar las distancias y reforzar el compromiso (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	MEDELLIN	1	11.764.705,88	2.235.294,12	14.000.000,00	14.000.000,00
5	Encuentro para explorar y sanar experiencias emocionales (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	BARRAQUILLA	1	12.605.042,02	2.394.957,98	15.000.000,00	15.000.000,00
6	Encuentro para reinventar la relación de pareja a través de la inteligencia emocional (Según Anexo No. 001)	SERVICIO	BOGOTA	1	10.504.201,68	1.995.798,32	12.500.000,00	12.500.000,00
								79.000.000,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL cancelará el valor del contrato resultante mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega, teniendo en cuenta los valores ofertados y adjudicados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación” de acuerdo al recibo a satisfacción los Bienes por parte del Supervisor del Contrato, de acuerdo a la presentación de la facturación causada, recepciones a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Factura independiente de bienes con los impuestos que aplican a cada uno
2. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC PERSONAL, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.
3. Entrada al Almacén, cuando aplique.
4. Informe de supervisión.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
6. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección "ejecución" en la plataforma del SECOP II
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Los pagos se realizarán mediante giro directo a la Cuenta Corriente No. 72600005441 de Bancolombia, a nombre de GOLD LOGISTIC SAS con numero de NIT. 901605394, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Notas para la presentación de factura electrónica (Circular externa 020 del 12 de abril de 2021 – Ministerio de Hacienda y Crédito Público):

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

INFORMACION A TENER EN CUENTA POR EL PROVEEDOR

Datos del Emisor		Nit del Emisor:	Razón Social:	
Nombre Comercial				
Tipo de Contribuyente	Persona Natural		Dirección	TV 60 119
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA		Departamento	Bogotá
Actividad Económica Principal	6201		Correo	correo_emisor@gmail.com
Tipo Responsabilidad	O-48		Municipio	Bogotá, D.C.
			Teléfono	7593590

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

Representación Gráfica FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA		
Datos del Documento	Número de Factura: SLBG-11	Código Único de Factura - CUFE: 46c284fc8f37d6f48c9b46087cc497c85ae0c4de0d72abaa27b14b6ac92abc58bc1e814b0e2bfe5bb411ab3e79f595
Fecha de Emisión	02/03/2021	Fecha de Vencimiento: 02/03/2021
Tipo de Operación	Generica	Prefijo: SLBG
Tipo de Negociación	Contado	Medio de Pago: Débito Ahorro
Tipo de Entrega		

Datos del Adquiriente		Razón Social:	
Nit del Adquiriente:	899999090	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Tipo de Documento	NIT	Dirección	CARRERA 8 6C 38
Número Documento	899999090	Departamento	Bogotá
Nombre Comercial	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Municipio	Bogotá, D.C.
Tipo de Contribuyente	Persona Jurídica	Correo	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Régimen Contable	Impuesto sobre las ventas – IVA	Teléfono	
Tipo de Responsabilidad	O-07;O-08;O-09;O-14;O-48		

Notas Finales	
Declaro bajo la gravedad de juramento que no he vinculado ni contratado dos o mas trabajadores o contratistas vinculados o asociados a mi actividad por termino inferior a noventa días continuos o discontinuos	
Correspondiente al mes de febrero de 2021, según contrato	#\$13-01-01-000;Contrato Numero 78;Correo.Supervisor@entidad.gov.co#\$

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto:

15-01-03-85;contrato#XXX;cenacper.facturacion@buzonejercito.mil.co

Segunda opción:

15-01-03-85;contrato#XXX;cenacper.facturacion@ejercito.mil.co

ADJUNTO:

CARPETA

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
Carpeta de archivos					
E5470760763.pdf	408.506	248.190	Adobe Acrobat Do...	29/05/2021 6:2...	15933298
E5470760763.xml	38.219	10.209	Documento XML	29/05/2021 6:2...	51947249

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

NOTA: Este procedimiento podrá estar sujeto a modificaciones durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS10-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14025 de fecha 27 de febrero de 2025 distribuido por rubros de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-02-02-008-005	10 CSF	SERVICIOS DE SOPORTE	DIFAB	114.341.830,00	79.000.000,00	35.341.830,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				114.341.830,00	79.000.000,00	35.341.830,00

PARÁGRAFO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificadorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así: LA VIGENCIA y/o DURACIÓN SERÁ DESDE SU PERFECCIONAMIENTO MAS CUATRO (04) MESES DESPUÉS DE SU EJECUCION

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: los servicios objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2025, previa aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal.
- **LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**

La prestación de los servicios será en las siguientes ciudades:

CIUDAD	DIRECCIÓN
Bogotá	Cantón Occidental Caldas ubicado en Carrera 46 N° 20B – 99
Barranquilla	Brigada No. 2
Ibagué	Kilómetro 5 Vía Armenia
Medellín	Cuarta Brigada Ejército Nacional

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

Villavicencio	Kilometro vía 7 vía Puerto López Cantón Militar Apiay
---------------	---

NOTAS: Todas las actividades serán coordinadas a través del supervisor del contrato, las cuales deben elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un delegado de la firma contratista.

Para el recibo a satisfacción del servicio, se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características registrada establecidas en el presente proceso.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍA ÚNICA: Dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma del mismo, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, NIT. 900.385.079-8**, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA Y VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015 , Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

ADICIONALMENTE EN LA PÓLIZA DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de suscripción del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este punto y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE PERSONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, se remitirán a la CR 13 C 99 78 ubicada en la ciudad de Bucaramanga-Santander- teléfonos: 313 8328418– Correo Electrónico: admon@goldlogistic.com.co . Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**, a la Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso en la ciudad de Bogotá D.C. cenacper@ejercito.mil.co .

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentar se devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 20B-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, no solo para la obligación de entregar los bienes y/o servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA:

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el “*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras*” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Cuando el Contrato termine por grave incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, la parte incumplida se constituirá en deudor de la parte cumplida, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicha suma podrá ser deducida de cualquier suma que la parte cumplida le adeude a la parte incumplida, o cobrarse ejecutivamente con base en la presente cláusula, a la cual las partes les reconocen mérito ejecutivo, sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal prevista en la presente Cláusula, se entenderá que existe un incumplimiento grave en los siguientes eventos:

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

(a) Las Partes han pactado expresamente en el Contrato que una situación determinada de incumplimiento constituye incumplimiento grave.

(b) La Parte incumplida actuó con dolo o culpa grave;

(c) La conducta de la Parte incumplida hace perder o mermar razonablemente a la Parte cumplida la confianza en el cumplimiento posterior del contrato;

(d) El incumplimiento prive sustancialmente a la parte cumplida de aquello a lo que tenía derecho a esperar en virtud del contrato, siempre y cuando la parte incumplida haya podido prever tal resultado o una persona razonable en las mismas condiciones de la parte incumplida lo hubiera podido prever

(e) La Parte incumplida continúe incumpliendo a pesar del requerimiento previo y escrito del acreedor, para que se allane a cumplir.

PARÁGRAFO SEGUNDO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO TERCERO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMIENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la parte será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJECUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN -**

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONA, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos.

PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL** podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONA** podrá hacer efectiva la cláusula DECIMA TERCERA de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el señor MY. JESUS DARIO OCAÑA MENESES identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.062.433 OFICIAL DE ORIENTACION FAMILIAR DIFAB Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Contacto celular 3148030428 correo electrónico jesus.ocana@buzonejercito.mil.co debidamente nombrado mediante Resolución. No. 00002856 del 28 de febrero de 2025 DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ESPECIALIZADA DE PERSONAL tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
- b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
- c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
- d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
- e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
- f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
- g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL la información que le requiera.
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
- i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total del objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Ordenador del

Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. 6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el **CENAC DE PERSONAL** y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
4. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por el **CENAC DE PERSONAL** en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el **CENAC DE PERSONAL** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Constituir la garantía a favor del **CENAC DE PERSONAL** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la **CENAC DE PERSONAL**, cuando a ello hubiere lugar.
12. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el **CENAC DE PERSONAL**.
13. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega al **CENAC DE PERSONAL** de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
14. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el **CENAC DE PERSONAL**, cuando a ello hubiere lugar.

15. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
16. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **CENAC DE PERSONAL** y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
18. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
19. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
20. **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
21. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
22. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
23. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato.
2. Suministrar los servicios objeto del presente contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por parte del supervisor del contrato.
3. Cumplir con los requerimientos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento.
4. Garantizar que la totalidad de los servicios a entregar, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, aspectos que serán verificados y aprobados por el supervisor del contrato.
5. Ejecutar los servicios objeto del presente contrato y dentro del término, lugar fijado y, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Contrato, a través del funcionario que delegue quien será el responsable de todos los trámites administrativos.
6. Asumir los costos correspondientes del traslado del personal hasta los lugares de ejecución establecidos en el presente proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



7. Informar a tiempo al supervisor del contrato conforme la fecha de entrega, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
8. Mantener y garantizar el precio de los servicios objeto del contrato durante toda su ejecución.
9. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.
10. Presentar la correspondiente factura de los servicios prestados.

SST:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
2. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
3. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
4. Garantizar que todo el personal encargado cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
5. Identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
6. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
7. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.
8. Las demás que se entiendan propias del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CENAC DE PERSONAL

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “FORMULARIOTÉCNICO”.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC PERSONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL Ordenador del Gasto, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA NOVENA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGOS: El contratista asume los siguientes:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	4.
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DERIVADO DE QUE LOS PROPONENTES NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	EXPEDICION DE DECRETOS QUE RESTRINGEN LA LIBRE CIRCULACION POR EL TERRITORIO NACIONAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INHABILIDAD DE LOS OFERENTES	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRÓRROGAS Y ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	RETRASO EN LA REALIZACION DE LOS TALLERES
PROBABILIDAD	1	3	2	2
IMPACTO	1	4	2	

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

Nº	1	2	3	4.
				3
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	4
CATEGORÍA	BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD	50% AL CONTRATISTA 50% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVEER LA EXISTENCIA DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO Y COMITES	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	EN LA ETAPA DE EJECUCION	UNA VEZ OCURRA	UNA VEZ OCURRA

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

Nº		1	2	3	4.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA VERIFICARÁN QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD CON EL ACUERDO A QUE LLEGUEN LAS PARTES CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA DE PAGOS	SEMANAL

RIESGOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIEROS	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/, R. ECONÓMICO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

Nº	1	2	3	4
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS SOPORTEN EJECUCIÓN CONTRATO.	VARIACIONES EN TASAS DE INTERES O CONDICIONES DEL MERCADO, INCREMENTO ABRUPTO EN EL PRECIO DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS FLUJOS FUTUROS DEL CONTRATISTA.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL PLAZO Y EL OBJETO CONTRACTUAL Y DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESEQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	3	1	4
IMPACTO	4	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	5	2	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	REALIZAR EL CORRECTO ESTUDIO ECONOMICO Y SEGUIMIENTO PERMANENTE AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIGEN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

N°		1	2	3	4
¿EFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ CONTRATISTA	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN	SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON EL ACTA ENTREGA SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACION DE LAS TASAS DE INTERES EN EL MERCADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Inadecuado	La falta de idoneidad del	Ausencia o no asistencia	No contar con las instalaciones requeridas para prestar el servicio

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

		suministro del material requerido en los talleres	personal encargado de la prestación del servicio	del personal encargado de las capacitaciones.	y/o que no tengan las medidas de seguridad
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento o parálisis del contrato.	Incumplimiento parcial del contrato.	Incumplimiento o parálisis contrato.	Incumplimiento o parálisis contrato.
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	6
CATEGORÍA		Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista debe contar con personal capacitado para la prestación del servicio.	El contratista debe contar con un planeamiento respecto al perfil de los profesionales para la ejecución del contrato.	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta y prestación del servicio.	El contratista debe contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio y tener las medidas de seguridad para las familias
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio.	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del servicio.

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES
--------------------------	---------	-----------	-----------	-----------

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones,

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER
Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co
cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1



el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del EI MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. 9325 de fecha 19 de enero de 2025 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por los comités. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá D.C, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 548-CENACPERSONAL-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL y la empresa GOLD LOGISTIC S.A.S., con numero de NIT. 901.605.394-2, Representada legalmente por la señora ADRIANA PEÑA ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.290.938 de Bucaramanga.

impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

Por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA

Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal

Por el CONTRATISTA,

GOLD LOGISTIC S.A.S.NIT. 901.605.394-2
RL. ADRIANA PEÑA ARIAS
C.C. No. 1: 63.290.938 de Bucaramanga

ST. VIVIANA ALEXANDRA LOAIZA CÁCERES
Comité Técnico Evaluador

PS. ANDRES EDUARDO HERNANDEZ
FANDIÑO
Comité Económico Evaluador

PS. SANDRA VIVIANA CORAL
Comité Jurídico Evaluador

MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO
Jefe de contratación CENACPERSONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 40 No. 200-99 Entrada Principal COPER

Bogotá D.C.

www.ejercito.mil.co

cenacper@buzonejercito.mil.co



SGS310-1

